



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de la Diputada **Norma Pujol i Farré** al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la actualización de los planes de emergencia nuclear** para su debate en **Pleno**.

Congreso de los Diputados, a 01 de diciembre de 2022

Gabriel Rufián Romero
Portavoz GP
G.P. Republicano

Norma Pujol i Farré
Diputada
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Exposición de motivos

El estado español dispone actualmente de siete reactores nucleares en funcionamiento, dos de los cuales están ubicados en Ascó y uno en Vandellós. Por lo tanto, la zona de las Terres de l'Ebre y el Camp de Tarragona son las más nuclearizadas del Estado Español.

Para la población que habita en estas zonas, la seguridad, como es evidente, es un aspecto prioritario. Así pues, desde hace años los Planes de Emergencia Nuclear Exterior concentran la preocupación y las críticas de los ayuntamientos cercanos a las centrales debido a su falta de actualización, además de la carencia de medios y recursos para poder llevarlos a cabo de manera eficaz y efectiva. Estos Planes son competencia del Estado de acuerdo con el PLABEN (Plan Básico de Emergencia Nuclear) y están bajo su dirección en el caso del PENTA (Plan de Emergencia Nuclear Exterior de las centrales de Tarragona). La Generalitat, por su parte, ostenta la competencia en exclusiva de protección civil atendiendo servicios como los de bomberos, seguridad pública y salud, entre otros.

Los Planes de Emergencia Nuclear Exterior determinan el radio de la Zona I (o Zona de Medidas de Protección Urgentes) en 10 kilómetros y el radio de la Zona II (o Zona de Medidas de Larga Duración) en 30 kilómetros. Precisamente la población incluida en la zona II de las centrales de la provincia Tarragona asciende a cerca de unas 300.000 personas. La catástrofe de Fukushima, en marzo de 2011, aumentó la conciencia sobre la mayor seguridad de las centrales nucleares y, al mismo tiempo, la voluntad de aprender de los errores cometidos, en especial en referencia a los planes de emergencia. Durante el accidente radiactivo, las autoridades japonesas evacuaron y confinaron a la población de un radio de hasta 20 kilómetros y no solo a los que habitaban a 10 Kilómetros de los grupos atómicos afectados. A raíz de este, actualizaron y modernizaron sus planes de emergencia, hecho que nos ha de servir de ejemplo para revisar y actualizar el contenido de los nuestros, así como su aplicación en las zonas exteriores de las centrales. Es por ello que, vista la experiencia, sería conveniente redefinir los radios estipulados en los actuales planes exteriores de emergencia respetando la delimitación de la Zona I para los municipios más próximos a las centrales y modificando la Zona II con la implementación de una nueva Subzona 11A. Dicha subzona abarcaría los núcleos de población situados en una radio de entre 10 kilómetros y 20 kilómetros de la central nuclear y que hoy en día son los más desatendidos en recursos y medios.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

El accidente de Fukushima también provocó que el año 2014 el Consejo de la Unión Europea modificara la *Directiva 2009/71/Euratom*, incrementando las medidas y los criterios de seguridad de las instalaciones nucleares, directiva que debía transponerse por los Estados afectados antes del 15 de agosto de 2017.

No obstante, el Estado español todavía no ha transpuesto totalmente dicha Directiva ni ha incorporado los aprendizajes de Fukushima al PLABEN (2004) ni al PENTA (2009). La aplicación efectiva de los Planes de Emergencia Nuclear Exterior se sustenta en la necesidad urgente de poner al día sus contenidos solucionando aquellos problemas reales de aplicación y/o desarrollo de los mismos y la dotación de los medios, recursos y protocolos necesarios para su implementación.

Las carencias en infraestructuras y recursos para poder dar una respuesta efectiva a una emergencia nuclear en Catalunya han sido expuestas de manera detallada por el Síndic de Greuges en su informe «Deficiències en matèria d'Emergència Nuclear» de noviembre de 2019. Carencias como las que presentan las instalaciones del Centro de Coordinación Operativa del PENTA (CECOP) o deficiencias de gran importancia en infraestructuras necesarias para la concentración y posterior evacuación de la población en caso de emergencia, son algunos de los déficits más conocidos.

Otros de los déficits destacados es la falta de cobertura de las telecomunicaciones (móvil) en los núcleos de población de la Zona 1 y los obsoletos sistemas de alerta y comunicación de las emergencias a los ciudadanos. Además, hay una evidente falta de operatividad de las estaciones de clasificación y descontaminación de la población; así como de instalaciones médicas de descontaminación especializadas de proximidad. Por lo que respecta a los municipios localizados entre los 10 kilómetros y 20 kilómetros de los centrales, habría que dotarlos de los mismos mecanismos de protección disponibles en los municipios de la Zona I sobre todo por lo que se refiere a los ámbitos de la formación, información, comunicación, confinamiento y evacuación.

Finalmente, destacar las carencias e incumplimientos del «Programa de Simulacros». El punto V.5 del PENTA, del Plan de Emergencia Nuclear Exterior en las Centrales Nucleares de Ascó y Vandellós, que compromete a la Dirección de Protección Civil y Emergencias del Ministerio de Interior y al Consejo de Seguridad Nuclear a coordinar «un simulacro general cada tres años», cuando en realidad sólo se ha realizado uno en el año 1987. A pesar de la realización de simulacros parciales de despacho, la no realización de un simulacro general con